

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO, DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD

BASES CONCURSO INTERNO LEY N°21.308, DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD RÍO CLARO

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley N°21.308, y especialmente lo dispuesto en el Art. 4° del D.S. N°5 del 2021, del MINSAL, que dispone la facultad delegada al Director Comunal de Salud, para llamar a concurso interno, y proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con el 80/20, establecido en el artículo 14 de la Ley 19.378, se informa el llamado a concurso interno para ingresar en calidad de contrato indefinido a la dotación del Departamento de Salud Municipal.

1.- LLÁMESE a concurso interno en los términos de la Ley N°21.308 y su reglamento a los cargos que a continuación se indican:

CATEGORIA	CARGO	JORNADA			TOTAL
		22	33	44	
A	MEDICO CIRUJANO	1	1		2
	QUIMICO FARMACEUTICO			1	1
B	MATRON/A		1		1
	PSICOLOGO/A			1	1
	KINESIOLOGO/A			1	1
C	TEC. NIVEL SUP. EN ENFERMERIA			2	2
	TEC. NIVEL SUP. EN PREV. DE RIESGOS			1	1
E	ADMINISTRATIVO			2	2
F	CHOFER			3	3
	AUXILIAR DE SERVICIO			1	1

ENTREGA DE BASES Y ANTECEDENTES

La entrega de bases y recepción de postulaciones se llevará a cabo en la oficina de Recursos Humanos del departamento de Salud de la Comuna de Río Claro ubicada en el antiguo Cesfam, segundo piso, en la calle Casimiro Sepúlveda S/N entre el 11 de Octubre y el 17 de Octubre de 2022, a contar de las 09:00 horas, hasta las 13:00 horas.-

2.- DÉJESE ESTABLECIDO, que las bases del concurso en cuya virtud se deberá registrar el proceso en su totalidad son las siguientes:

De acuerdo a lo dispuesto en la ley N°21.308 que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud regidos por la ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria y con el objeto de dar cumplimiento al artículo 14 de dicho cuerpo normativo en el sentido de, "El número de horas contratadas a través de esta modalidad (plazo fijo) no podrá ser superior al 20% de la dotación." El Departamento Comunal de Salud llama a concurso interno destinado a los funcionarios a plazo fijo, que cumplan con los requisitos establecidos en la norma,

sean contratados de forma indefinida en los cargos que al momento del llamado desempeñan.

En razón de ello, el propósito de la norma y de este llamado a concurso interno cuyo objeto es regularizar el guarismo 80/20 exigido por el citado artículo 14, y de ese modo beneficiar al personal de salud mediante un nombramiento indefinido, razón por la cual, las dudas, contiendas o interpretaciones que se puedan dar durante el proceso de concurso interno se deben resolver en virtud de:

- a) Tenor literal de la ley N°21.308 y su reglamento.
- b) Normas subsidiarias que regulan la función pública en salud; leyes números 19.378, 18.883, 19.880 y 18.575.
- c) Ambos literales, sobre la base de dar cumplimiento al artículo 14 de la ley N°19.378, acortar la brecha del 80/20, cumplir la dotación aprobada para la presente anualidad y beneficiar al personal de salud, tanto los beneficiados con la ley como aquellos que en esta oportunidad queden fuera de ella.

Asimismo, se hace presente que el total de cupos cuyo llamado se realiza, obedece al total de horas para subsanar la brecha 80/20 respecto del personal que cumple durante la presente anualidad, los requisitos para ingresar de forma indefinida, razón por la que no se podrá generar en virtud del proceso aumento de horas funcionarias, así como traspasos entre distintas categorías.

Estas bases serán publicadas, de conformidad al artículo 4 del Reglamento de la Ley 21.308, en la página web de la I. Municipalidad de Río Claro. www.rioclaro.cl, coma también por avisos en todos los recintos de salud de la comuna.

3.- REQUISITOS GENERALES.

Establecidos en el artículo 13 de la ley N°19.378, los que serán cotejados por el Departamento de Salud Municipal y no deberán ser presentados por el postulante.

4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Que, a la fecha del llamado a concurso, respecto del personal que forme parte de la dotación del departamento de salud de la Municipalidad de Río Claro, contratados en modalidad de plazo fijo.

Para tal efecto, el personal haya trabajado en el departamento de salud de la Ilustre Municipalidad de Río Claro por a lo menos tres años, de forma continua o discontinua, en modalidad plazo fijo a la fecha del llamado a concurso.

Cabe tener presente que para este requisito podrá ser reconocido el tiempo servido en calidad de honorarios en este departamento de Salud municipal y cuya jornada se permita homologar al menos 33 horas semanales.

Asimismo, ambos requisitos deben concurrir de forma copulativa.

Finalmente se hace presente que el tiempo servido en calidad de plazo indefinido, no se computará dentro del ítem experiencia.

5.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

A) Certificado de antigüedad laboral en el cual conste el tiempo desempeñado en calidad de plazo fijo como asimismo los períodos servidos a honorarios cuyas jornadas sean homologables 33 horas semanales como máximo, cuya fecha de corte será el día 06 de octubre de 2022.

B) Certificado de capacitación, el certificado acreditará el puntaje acumulado de capacitación del funcionario durante el periodo que se compute para su postulación con fecha hasta el 06 de octubre de 2022.

En la eventualidad que dicho certificado no comprenda por razones no imputables al funcionario capacitaciones realizadas por el funcionario en el Departamento de Salud y cuyo puntaje sea inferior a 150 puntos anuales, podrá complementar la información de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 del reglamento de la ley.

C) Ficha de postulación, ANEXO 1 ADJUNTO A LAS BASES. con los datos del postulante.

D) Certificado de calificaciones.

E) Certificado de antecedentes para fines especiales.

Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación en cuanto a su experiencia y capacitación, serán entregados por la unidad de Recursos Humanos de la Dirección Comunal, previa solicitud del interesado a los correos electrónicos s.vilches@rioclaro.cl y a mminomunoz@gmail.com, en caso que el interesado no cuente con correo electrónico, podrá solicitar los antecedentes de manera presencial en dicha unidad, quien informará en un plazo de 5 días hábiles como máximo.

6.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Los antecedentes mencionados en el artículo quinto, serán recepcionados a partir del día 18 de Octubre y hasta el día 02 de Noviembre ambas fechas inclusive.

Las postulaciones se deberán entregar en un sobre cerrado en la oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Rio Claro, ubicada en el antiguo CESFAM, segundo piso, en la calle Casimiro Sepúlveda S/N, entre las 09:00 horas, hasta las 13:00 horas.

El sobre de postulación deberá contener la siguiente información:

- Indicación de nombres y apellidos del postulante.
- RUN.
- En el anverso del sobre de postulación, una lista con documentos contenidos.

- Categoría a la cual postula.
- Para el efecto se habilitará un registro foliado en el cual se registrará la fecha de recepción de los antecedentes de los postulante, el nombre, RUN, categoría a la cual postula y firma.-

7.- CIERRE DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Una vez concluido el periodo de recepción de antecedentes, a partir del 03 de Noviembre, se constituirá una comisión de concurso que estará conformada según señala el artículo 35 de la ley N°19.378 los siguientes integrantes:

- a) El director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñara el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios de salud municipal que tenga mayor representación en la comuna, quien solo podrá participar con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud del Maule, quien actuará como ministro de fé.

Además, participará en el proceso un funcionario de recursos humanos del departamento de salud municipal o quien sea designado al efecto, quien sólo actuará como coordinador del proceso, aportando los documentos o antecedentes necesarios a tal efecto, sin derecho a voz ni voto.

En aquellos casos en que la comisión no pueda conformarse por no existir la jefatura del literal b) o c) precedentes, o que en virtud del principio de abstención no resulte posible que integre la comisión un funcionario que participa de la misma, se deberá designar a un funcionario de planta de la dirección comunal quien acompañará en el proceso con el objeto de garantizar la imparcialidad, objetividad y cumplimiento de la ley y su reglamento.

La comisión sesionará con mayoría de integrantes cuando fuere posible, los acuerdos que en ella se tomen deberán ser fundados y aprobados por la mayoría de los integrantes presentes con derecho a voto, la comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión, en caso de suscitarse empates el voto de quien presida la comisión dirimirá la igualdad.

De lo acordado por la comisión en cada sesión, se deberá levantar un acta según lo indica el art. 12 del Reglamento sobre Concurso Interno.

Cualquier situación no abordada en las presentes bases, será definida por la comisión y deberá ser señalada en el acta de comisión.

8.- ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD.

Una vez terminada la recepción de antecedentes, a partir del 03 de noviembre se reunirá la comisión y procederá a abrir los sobres y realizará un examen de admisibilidad formal de los antecedentes recepcionados, en cuanto al cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso y, en base a aquellas postulaciones que se declaren admisibles la Comisión generará un listado las cuales pasarán a la etapa de evaluación.

En caso que la postulación se declare inadmisibile, se deberá notificar por correo electrónico la causal de ello.

9.- PROCESO DE EVALUACIÓN.

La comisión se reunirá y sesionará de forma exclusiva para efectuar la evaluación de los antecedentes puestos ante ella.

Los antecedentes que serán evaluados en este periodo son los siguientes: calificación, experiencia y capacitación.

CALIFICACIÓN: se entenderá como la evaluación realizada por la comisión calificadora en el periodo de evaluación correspondiente, en el caso que el postulante no tenga calificación en el último periodo inmediatamente anterior se tomará la última calificación vigente con que cuente el postulante.

Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignarles para estos efectos, un puntaje de 0. (art. 15 Decreto 5 año 2021).

El insumo de la calificación será entregado a la comisión de evaluación por el departamento de recursos humanos.

Lista	Puntos
1	100
2	65
3	35
4 o sin calificación	0

CAPACITACIÓN: se entenderán como actividades de capacitación las que cumplan con los requisitos señalados en los artículos 43 al 45 del decreto 1.889 de 1.995 del Ministerio de Salud y se expresan en el **puntaje acumulado en la carrera funcionaria del postulante en los años en que haya servido bajo la modalidad de plazo fijo y o honorarios.** En ese contexto cada postulante no podrá computar más de 150 puntos en cada año calendario.

La unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Rio Claro, será la responsable de certificar la acreditación de

este punto. (En razón de lo establecido en el artículo 50 al 54 del decreto 1.889 de 1.995 del Ministerio de Salud).

EXPERIENCIA; se entenderá como el tiempo servido en calidad de plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de 33 horas o más semanales en el Departamento de Salud de la Ilustre municipalidad de Río Claro.

Para efectos de evaluar este factor, los puntos asignados serán los siguientes:

Tiempo servido	Puntos
Año completo	200
Mes completo	16,6
Día completo	0,55

La ponderación de cada factor será de acuerdo al siguiente detalle:

(no podrá ser inferior a 20% ni superiora 50%)

FACTOR A EVALUAR	PONDERACIÓN
CALIFICACIÓN	50%
CAPACITACIÓN	30%
EXPERIENCIA	20%

10.- LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO INTERNO.

Una vez realizada la ponderación y valoración en los distintos factores a evaluar, la comisión elaborará un listado de forma decreciente con el puntaje obtenido por cada postulante durante el proceso de evaluación.

En caso de generarse empates se dirimirán según las siguientes reglas y en el siguiente orden:

- Se seleccionará a aquellos postulantes que se encuentren desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- Se seleccionará a aquellos postulantes que tengan mayor antigüedad en la dotación de atención primaria en la comuna de Río Claro.
- Se seleccionará a aquel funcionario que posea mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

Una vez que dicho listado esté terminado, la autoridad elaborará un acto administrativo, el cual contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma

indefinida, entre otras materias asociadas al concurso. (art.18 Decreto N°5 año 2021).

11.- CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

A partir del 01 de Enero de 2023, los funcionarios seleccionados de acuerdo al puntaje obtenido durante el proceso concursal pasarán a formar parte de la Dotación Municipal en calidad de indefinido.

No obstante, lo señalado en el inciso precedente la entidad administradora procederá a notificar a cada funcionario/a por medio de correo electrónico señalado en su postulación, el resultado y si fue seleccionado o no para ser nombrado de forma indefinida.

Aquellos funcionarios que fueron seleccionados para ser contratados de forma indefinida, deberán manifestar su aceptación expresa al cargo hasta el 28 de Diciembre de 2022.

La aceptación al cargo en calidad de indefinido por parte del funcionario seleccionado, se realizará mediante el correo electrónico señalado en su postulación, en el que manifestará expresa e inequívocamente su aceptación al cargo.

En aquellos casos excepcionales en el que la postulación no se realice en formato electrónico el funcionario postulante deberá aceptar expresamente el cargo por escrito.

En caso que la dirección comunal de salud de Río Claro, no reciba la aceptación del cargo dentro de los plazos establecidos para tal efecto, se entenderá la renuncia a dicho cargo por parte del funcionario.

Todo postulante, con el sólo hecho de serlo, se declarará conocedor de las presentes bases de concurso interno y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.



RODRIGO SALAZAR DÍAZ
DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO



DEPARTAMENTO DE SALUD
RIO CLARO
CESFAM CUMPEO

Anexo N°1
Ficha de postulación

PROCESO DE POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO LEY N°21.308

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
R.U.N.	
DIRECCIÓN	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. CARGO AL CUAL POSTULA

CATEGORÍA	HORAS	CARGO	ESTABLECIMIENTO

Deben adjuntarse a la presente postulación los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificado de calificaciones.
4. Certificado de antecedentes para fines especiales.

Manifiesto expresamente mi voluntad de regularizar mi nombramiento de plazo fijo a indefinido en virtud de la Ley N°21.308 y su reglamento regido por el Decreto N°5.-

Firma	
Fecha	